



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 194 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 JUL 2024

VISTO:

El Memorándum N° 0100-2024-UNTRM-R, de fecha 09 de julio de 2024, del señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 10. Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria. (...) 10.2 Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley. 10.3 La Policía Nacional y el Ministerio Público solo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último dar cuenta al Consejo Universitario o el que haga sus veces, salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración. En estos casos, el accionar de la fuerza pública no compromete ni recorta la autonomía universitaria";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se designa el Comité Electoral Universitario para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024, que consta de XIV Capítulos, 124 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Cronograma del Primer Proceso Electoral Complementario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024", del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024;

Que con Oficio N° 0019-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 09 de julio de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario, en referencia a las resoluciones antes aludidas, solicita al señor Rector, se realice los trámites correspondientes para resguardo policial y autorizar el ingreso de la Policía Nacional del Perú al Campus Universitario, el día miércoles 10 de julio de 2024, desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., siendo un total de 20 efectivos policiales en la Sede de Chachapoyas, 10 efectivos policiales en la Sede de Utcubamba y 10 efectivos policiales en la Sede de Bagua, para que presten su apoyo y garanticen la seguridad de la comunidad universitaria en dicho proceso electoral;

Que mediante el Memorándum N° 0100-2024-UNTRM-R, de fecha 09 de julio de 2024, el señor Rector, dispone se emita el acto resolutivo autorizando el ingreso de efectivos de la Policía Nacional del Perú al campus de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (sede de Chachapoyas y filiales de Bagua y Utcubamba) a efectos de que brinden apoyo y garanticen la seguridad de la comunidad universitaria durante el primer proceso electoral complementario de la UNTRM-2024, a llevarse a cabo el día miércoles 10 de julio de 2024;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 194 -2024-UNTRM/R

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ingreso de efectivos de la Policía Nacional del Perú al campus de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que brinden apoyo y garanticen la seguridad de la comunidad universitaria durante el primer proceso electoral complementario de la UNTRM-2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, teniendo en cuenta que se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

- Día : **miércoles 10 de julio de 2024.**
- Sede : **Chachapoyas.**
- Filiales : **Bagua y Utcubamba.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Policía Nacional del Perú y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.